





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ministerio Público Asesoría General Tutelar

RESOLUCION AGT № 06/09

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 de Febrero del 2008

VISTO

La necesidad de instalar una Oficina de Atención Descentralizada, la Nota S.G.C.A. y

CONSIDERANDO

Que la ampliación del Ministerio Público Tutelar determina la necesidad de incorporar para su puesta en marcha los recursos humanos y materiales que hagan posible tal cometido.

Que en consideración a lo expresado en el párrafo precedente se hace necesario contar con el espacio físico adecuado para la instalación de la Oficina de Atención Descentralizada.

Que el Ministerio Público Tutelar, no cuenta con edificios e instalaciones propias que permitan hacer frente a la instalación de esta oficina.

Que con la sanción del Presupuesto 2009 para el Ministerio Público no se aprobaron las partidas solicitadas para la adquisición de un inmueble institucional del mismo, como tampoco nos ofrecieron inmuebles propios de la ciudad para nuestro uso como también fuera solicitado en el anteproyecto de presupuesto del Ministerio Público del año 2009.

Que no obstante lo expresado en el párrafo anterior, el Presupuesto 2009 aprobado asigno para el Ministerio Público Tutelar (Jurisdicción 5 – Programa 10) las partidas suficientes para la implementación de la Oficina de Atención Descentralizada en un todo de acuerdo con nuestro plan de acción para el año 2009, lo que incluye fondos suficientes para la locación de los inmuebles necesarios para tal cometido.

Que por medio de la Nota S.C.G.A. 14/09 el Secretario General de Coordinación Administrativa solicitó que la contratación del inmueble requerido se realizará por medio una contratación directa atento la urgencia en establecer dicha oficina.

Que con motivo de la sanción de la Ley Nº 1903 y su modificatoria Nº 2386 (BOCABA Nº 2752 del 23/08/2007), se han ampliado las facultades y competencias de este Ministerio Público en su conjunto y por ende de esta Asesoría General Tutelar.

Que previo a la aprobación de la contratación, un arquitecto deberá realizar el informe técnico respectivo para evaluar y fundar la selección del inmueble para

alquilar y la afectación presupuestaria correspondiente tal como lo señala la Ley Nº 70 "Ley de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad"

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo Nº 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y de los artículos Nº 1, 18, 21 y 22 y concordantes de la Ley Nº 1903

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE:

Artículo Nº 1: Autorizar la contratación de la locación de un inmueble en el Barrio de la Boca para instalar en el mismo una Oficina de Atención Descentralizada mediante el mecanismo previsto en el Art. Nº 28 inciso 1 de la Ley Nº 2095 "Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires".

Artículo № 2: Realizar el informe técnico respectivo por parte de un profesional en arquitectura.

Artículo № 3: Realizar las afectaciones presupuestarias preventivas correspondientes al gasto que demande la contratación prevista en el Artículo № 1

Artículo Nº 4: Registrese, Comuníquese, Publiquese y Archívese.-

Cindad Anjanama da Buenos Ares
Cindad Anjanama da Buenos Ares

afectia ceneral

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFAÑE SECRETARIA LETRADA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES